

**RESOLUCIÓN No 009
ENERO 28 de 2019**

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2019 DE LA EMPRESA AMABLE E.I.C.E

“El Gerente General de la Empresa Amable E.I.C.E de Armenia”, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que confiere el Decreto 734 de 2012 y el artículo 21 de los Estatutos internos de la empresa industrial y comercial del Estado, aprobado mediante acuerdo No 02 de 2010, modificados mediante Acuerdo No 012 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. Que la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”; conocida como Estatuto Anticorrupción; y que en su artículo 73 dispone: “Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”.
3. Que el Decreto 2641 de 2012 reglamento los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se estableció como metodología para diseñar y hacer seguimiento a dicha estrategia, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”
4. Que mediante el Decreto 2641 de 2012, se establece la obligatoriedad de elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a más tardar el 31 de enero de cada vigencia. Que el Decreto 1081 de 2015, compiló el

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (8) 741 71 00 ext 123

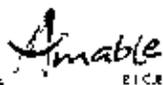
Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp /

Facebook: Amable setp

Versión 04 11/03/2017



Armenia
at the heart of the country



SISTEMA DE TRANSPORTE
MUNICIPALIDAD DE YERVALES



Decreto 2641 de 2012, reglamentario de los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.

5. Que el Decreto 124 de 2016, sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano e incluye nuevos componentes para su construcción.
6. Que en virtud de lo anterior, se hace necesario adoptar y aprobar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE para la vigencia 2019.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adoptar el PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO para el año 2019, con cada uno de sus componentes, contenido en el documento anexo a la presente resolución de fecha 31 de enero de 2019, el cual forma parte integral del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- Para el cabal cumplimiento y desarrollo del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, la gerencia de Amable EICE, siendo el responsable de que las acciones para el logro de las metas se lleven a cabo, contará con el apoyo y colaboración permanente por la Asesora de Control Interno y contratistas de la Entidad.

ARTICULO TERCERO.- El presente Plan será de carácter obligatorio y deberá utilizarse de manera permanente en todos los ámbitos institucionales de AMABLE EICE., para mantener estándares de calidad y transparencia. Todos los empleados y contratistas de la entidad darán estricto cumplimiento a lo dispuesto en el presente Plan.

ARTICULO CUARTO.- La Gerencia está en contra de toda práctica corrupta y para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adopta como mínimo las siguientes medidas:

- a) Guiar sus actuaciones orientadas por los valores éticos que rigen la entidad,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Armenia - Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).



ARQ. JESÚS ANTONIO NIÑO SÁNCHEZ
Gerente General

Proyectó: Johan Mauricio Castañeda Morales – Profesional Contratista Área de Calidad
Elaboró: Johan Mauricio Castañeda Morales – Contratista Área de Calidad
Revisó: Angela Viviana Burgos Moreno- Contratista Abogada